

Expediente: 249/15-I1

Carátula: LIZARRAGA NORMA BEATRIZ C/ EMPRESA TELECOM ARGENTINA S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 21/10/2021 - 04:59

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 249/15-I1



H20702463362

EXPTE N°: 249/15-I1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 18 de octubre de 2021.-

AUTOS: LIZARRAGA NORMA BEATRIZ c/ EMPRESA TELECOM ARGENTINA S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.-

Se notifica a: ORELLANA OTONELLO,ANA VALERIA

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 18 de Octubre de 2021.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- REGULAR por la presente incidencia resuelta en fecha 08/03/2018: ala letrada ANA VALERIA ORELLANA OTTONELLO, conforme al Art. 68 de la ley 5.480, la suma de \$1.411,68 (PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 68/100), más la suma de \$141,17 (PESOS: CIENTO CUARENTA Y UNO CON 17/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado. II.- REGULAR por la incidencia de actualización de planilla resuelta en fecha 08/02/2021: al letrado ANA VALERIA ORELLANA OTTONELLO conforme al Art. 59 de la ley 5.480; la suma de \$141,17 (PESOS: CIENTO CUARENTA Y UNO CON 17/100), más la suma de \$14,12 (PESOS: CATORCE CON 12/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- III.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059). HAGASE SABER. Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 20/10/2021

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.